



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR19-266
29 de agosto de 2019

“Por medio del cual se elabora la lista de estudiantes de la Universidad Surcolombiana admitidos para realizar las prácticas de consultorio jurídico en los despachos judiciales de Pitalito”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo PCSJA18-10870 del 17 de diciembre de 2017, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 15 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO

Mediante oficio 072 CJUSCOP 2019 del 10 de junio de 2019 el doctor Lenin Eduardo Rojas Giraldo, Director de Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, con sede en Pitalito, en desarrollo del convenio entre la Rama Judicial y la citada institución universitaria, remitió el listado de los estudiantes del programa de derecho interesados en realizar las practicas académicas en la Rama Judicial en el circuito judicial de Pitalito, para el período académico 2019 B.

Con oficios 091 CJUSCOP 2019 y 092 CJUSCOP 2019 del 12 de agosto de 2019, el doctor Rojas Giraldo nuevamente remitió a esta Corporación el listado de estudiantes, junto con los formularios diseñados por la Unidad de Registro Nacional de Abogados, con los datos personales de cada uno de los estudiantes y la correspondiente autorización de la Facultad de Derecho, al igual que el certificado de la afiliación a la ARL SURA.

Así mismo, se verificó que el convenio celebrado entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y la Universidad Surcolombiana, se encuentra vigente, según lo informado por la Coordinadora de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva, mediante oficio DESAJNEO19-9047 del 28 de agosto de 2019.

De acuerdo a lo establecido en el literal b. del artículo Segundo del Acuerdo PCSJA18-10870 del 17 de diciembre de 2017, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, es necesario elaborar una lista con los estudiantes inscritos de la Universidad Surcolombiana con sede en Pitalito, para ser remitida a los despachos del circuito judicial de Pitalito, con el fin de que los citados estudiantes realicen sus prácticas de consultorio jurídico.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Elaborar ante los despachos judiciales del circuito judicial de Pitalito, la lista de los estudiantes admitidos de la Universidad Surcolombiana con sede en Pitalito, para que realicen la práctica de Consultorio Jurídico, así:

Resolución Hoja No. 2 “Por medio del cual se elabora la lista de estudiantes de la Universidad Surcolombiana admitidos para realizar las prácticas de consultorio jurídico en los despachos judiciales de Pitalito”

Nombres y apellidos	No. Cedula	Despacho judicial
Hugo Evelio Coy Valenzuela	1.081.700.853	Juzgado 01 Penal del Circuito
Angie Liseth Núñez Chilito	1.083.905.177	Juzgado 01 Penal del Circuito
Jhon Jairo Rojas Leyton	1.083.922.873	Juzgado 01 Penal del Circuito
Leonel David Alba Pinzón	1.081.701.658	Juzgado 02 Penal del Circuito
Davier David García López	1.083.921.784	Juzgado 02 Penal del Circuito
Duvan Alejandro Riascos	1.083.825.560	Juzgado 01 Civil del Circuito
Jorge Calderón Rodríguez	1.130.652.454	Juzgado 02 Civil del Circuito
Clara Patricia Cardona Collazos	1.081.414.055	Juzgado 02 Civil del Circuito
Luis Miguel Córdoba Scarpetta	1.083.920.614	Juzgado 01 Civil Municipal
Mayra Oliva Forero Molina	1.083.913.631	Juzgado 02 Civil Municipal
Christian Mauricio Ortiz Castro	1.083.920.097	Juzgado 02 Civil Municipal
Angie Gisela Rivera Cuellar	1.083.917.111	Juzgado 03 Civil Municipal
Julián Arturo Rocha Gutiérrez	1.083.888.425	Juzgado 03 Civil Municipal
Erika Tatiana Charry Tavera	1.075.262.217	Juzgado Único Laboral del Circuito
Javier Murcia Mazabel	83.232.789	Juzgado Único Laboral del Circuito
Ana María Ramírez Avilés	1.078.247.273	Juzgado Único Laboral del Circuito
Emilson Eduardo Toro Ortiz	12.182.019	Juzgado 01 Penal Municipal
Angie Nathaly Martínez Marín	1.143.872.124	Juzgado 03 Penal Municipal
Laura Ximena Medina Cano	1.083.925.615	Juzgado 03 Penal Municipal
María Camila Valencia Bravo	1.085.314.481	Juzgado 01 Promiscuo de Familia

ARTÍCULO 2. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 3. El titular del despacho deberá comunicar a este Consejo Seccional y a la respectiva universidad, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de iniciación de la práctica, el nombre del estudiante, universidad, funciones y tiempo de la misma.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

JDH/DPR